



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

0798

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2013

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 10 MAY 2013

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 14048 de fecha 22 de Abril del 2013, informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de Abril del 2013; Resolución Sanitaria N° 18487 de Fecha 25 de Marzo del 2013, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION	:	LORETO N° 207
NOMBRE	:	YONG JIN I
RUT	:	██████████
GIRO	:	RESTAURANT COMERCIAL
ROL S.I.I.	:	378-028
UNIDAD VECINAL	:	35


2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.


3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que YONG JIN I, RUT ██████████, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 HORACIO NOVOA MEDINA  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 OMAR BAEZA CARREÑO  
 DIRECTOR(S)  
 ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/msm.  
26.04.2013

